CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: "SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA P8, EMP-PE-1N (CIUDAD DE DIOS) – EMP. PE – 3N (CAJAMARCA) COMO ESTUDIO DE PERFIL"

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

PROVIAS NACIONAL, prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, adjuntas.

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios de **PROVIAS NACIONAL**, como Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales, a presentar sus expresiones de interés para participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual previamente deberá presentar:

- Carta en la que indicará las condiciones y el costo del SERVICIO, de conformidad en los Términos de Referencia, incluido todos los impuestos de ley. Asimismo, deberá precisar N° de RUC, y si se encuentra afecto al pago de impuestos.

- Curriculum vitae documentado en el que se acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia.

- Declaración Jurada señalando que se compromete a presentar Póliza de Seguro contra todo Riesgo – SCRT y Póliza de Seguro de Salud y Pensión, requisito indispensable para girar la Orden de Servicio.

La Información solicitada deberá ser remitida al correo electrónico: **jraliaga@*proviasnac.gob.pe***; hasta el día **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, Teléfono 615-7800 Anexo 4988. **Asimismo, se podrá efectuar consultas y/u observaciones a los Términos de Referencia por el mismo medio.**

NOTAS:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de persona natural o jurídica que pueden brindar el servicio, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio respectiva al consultor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, establecidos en los términos de referencia, son condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo tanto todo aquél que las supere puede participar.
3. Esta información servirá para determinar el costo del servicio para la **CONTRATACIÓN** del mismo, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad No ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que laboren en PROVIAS NACIONAL.

- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Lima,

Señor:
Jefe de Oficina de Administración
De la Unidad Ejecutora 1078
MTC- PROVIAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad No ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Presentar mi Póliza de Seguro contra todo Riesgo – SCRT y Póliza de Seguro de Salud y Pensión como requisito indispensable para girar la Orden de Servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA PE-08, EMP. PE-1N (CIUDAD DE DIOS) – EMP. PE-3N (CAJAMARCA) COMO ESTUDIO DE PERFIL DENTRO DEL MARCO DEL INVIERTE.PE

1.0 ANTECEDENTES

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MTC, con Memorándum No 226-2012-MTC/09.02, de fecha 31.01.2012 aprueba el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ruta No PE 08 – EMP. Pe 1N (Ciudad de Dios) – EMP PE 3N (Cajamarca), con código SNIP 191091, alcanzando el Informe Técnico No 108-2012-MTC/09.02 según el cual el monto de inversión a precios de mercado para la alternativa seleccionada asciende a S/. 541.0 millones (del Km. 0+400 al Km. 49+200 ensanchamiento de calzada de 6.60m a 7.20 m, más rehabilitación; construcción de una calzada de la Variante Pitura de 19.6 Km; construcción de la Variante Túnel Ventanilla de 9.6 Km.).

La OGPP del MTC, con Memorándum No 1873-2016-MTC/09.02, de fecha 13.09.2016, luego de revisar el estudio de factibilidad del Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ruta No PE 08 – EMP. Pe 1N (Ciudad de Dios) – EMP PE 3N (Cajamarca), comunica la declaratoria de la viabilidad del PIP en cuestión, cuyo monto asciende a S/. 1,138.2 millones (construcción de calzada adicional entre el Km. 0+400 y el Km. 31+900 y rehabilitación de la calzada existente; entre Pay-Pay y Tembladera, 17.8 Km. de ensanchamiento de la calzada existente, de 6.60 m. a 7.20 m. y rehabilitación de la misma; construcción de una calzada de la Variante Pitura de longitud 19.47 Km., con calzada de 7.20, más bermas de 2.0 m. a cada lado; construcción de la Variante Túnel Ventanilla y accesos de longitud 9.20 Km., del cual el túnel mide 3.03 Km, con calzada de 7.20 m., más bermas de 2.0 m. a cada lado).

La Dirección General de Asuntos Socioambientales (DGASA), con R.D. No 146-2016-MTC/16, del 09.02.2016, asignó la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y aprobó los Términos de Referencia para el Estudio Definitivo del proyecto.

Mediante Decreto Legislativo No 1252, 01.12.2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley No 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). El 23.02.2017, se publica el Reglamento del Decreto Legislativo (Decreto Supremo No 027-2017-EF). El 22.04.2017, se emite la Directiva No 002-2017-EF/63.01 para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La normatividad anterior, que reemplaza al SNIP en la aplicación de procedimientos, métodos y parámetros en la formulación y evaluación de proyectos, establece que la nueva Tasa Social de Descuento es 8 por ciento. En ese sentido, dado que con la nueva tasa de descuento mejoran las posibilidades de aplicar mayores inversiones sobre la carretera Ciudad de Dios Cajamarca respecto a lo contemplado en la factibilidad vigente, es conveniente volver a presentar el estudio de preinversión pero dentro del marco del nuevo sistema administrativo conocido como Invierte.pe.

Por lo tanto, se deberá presentar un estudio de perfil en el nuevo marco legal vigente de Invierte.pe (en el nuevo sistema de inversiones, "Invierte.pe", no existe el estudio de factibilidad) que resultará de la adecuación del estudio de preinversión a nivel de factibilidad que fundamentó la declaratoria de viabilidad del proyecto en el año 2016. De esta manera se obtendrá una nueva declaratoria de viabilidad con estudio de preinversión a nivel de perfil.

2.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Gerencial de Estudios, como parte de sus funciones de atención a los requerimientos de viabilidad, constataciones, verificaciones de viabilidad; requerimientos de información sobre los mismos; u otros relacionados a dichos temas, de los proyectos de inversión sobre la Red Vial Nacional en su fase de estudios de preinversión, estudios definitivos de ingeniería y de ejecución de obras.

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios para la adecuación del estudio de factibilidad existente en un estudio de Perfil, bajo el marco del nuevo sistema administrativo de Inversiones del Estado "Invierte.pe".

Dada la existencia del estudio de factibilidad, aprobado y declarado viable en su oportunidad, con ingeniería completa a nivel de campo o básica (que es más en términos de contenidos de estudios de preinversión que lo que exige actualmente la normativa vigente), el Consultor que sea contratado deberá actualizar la evaluación económica; ajustar los costos de inversión por medio de la actualización de los precios del presupuesto de la obra con los archivos del Informe Final, Volumen III, Costos y Presupuestos del Estudio de Factibilidad; actualizar los estudios de tráfico con proyecciones de variables macroeconómicas; y, para los sectores donde no se consideró inversión, especialmente entre Pay-Pay, Tembladera y Chilete, el Consultor, sobre la base de los estudios de perfil que cuentan con topografía y trazo y diseño a nivel de anteproyecto, así como con los estudios de factibilidad, deberá establecer un presupuesto de obras de ampliación de segunda calzada, de tal manera que la doble calzada sea evaluada desde el inicio de la carretera (Ciudad de Dios) hasta Chilete.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los contenidos de acuerdo al Anexo 01 y Anexo 2 de la Directiva No 002-20017-EF/63.01, así como la nueva Tasa Social de Descuento. Para la evaluación económica del proyecto reformulado se entiende que las condiciones iniciales de la zona en promedio permanecen siendo básicamente las mismas a las encontradas por el estudio de factibilidad.

De esta manera, el trabajo de la consultoría incidirá fundamentalmente en actualización de los resultados de la viabilidad, con la incorporación de obras de inversión en el sector Pay-Pay – Chilete, para obtener una versión actualizada de la conveniencia económica y social del proyecto.

4.0 FINALIDAD PÚBLICA

Conseguir la nueva viabilidad por medio del trabajo de la consultoría permitirá luego realizar el estudio definitivo y las obras que brinden a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura, que contribuya a la integración económica y social del país. Específicamente, mejorar las condiciones de la Carretera Ciudad de Dios – Tembladera – Chilete – Cajamarca, reduciendo los tiempos de traslado de personas y mercancías, y los costos de operación de los vehículos, así como el nivel de accidentes y sus consecuencias (lesionados y fallecidos).

5.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Recopilación de todos los antecedentes relacionados con la viabilidad del proyecto (estudio de factibilidad, documentos de viabilidad de la OGPP del MTC, evaluaciones económicas con HDM III o HDM-IV), incluyendo estudios de preinversión previos como el estudio de perfil.
2. Recopilación de los diferentes estudios de verificación de viabilidad, si los hubiere, tanto en lo que se refiere a su versión física como magnética.
3. Recopilación de los estudios definitivos o de diseño de ingeniería al detalle acabados o en ejecución, si los hubiere, según tramos, hasta la fecha.

4. Recopilación de los estudios de tráfico, conteos vehiculares y encuestas origen-destino llevados a cabo por el estudio de perfil, factibilidad, estudio definitivos u otros (verificación de viabilidad, conteos anuales de la OPP-MTC, estudios de tráfico de la Gerencia de Conservación, etc.)

5. Determinación del tráfico actualizado y por tramos del proyecto tomando como base lo obtenido en el punto anterior y/o haciendo proyecciones del tráfico del estudio de factibilidad utilizando las variables macroeconómicas usuales para este tipo de estimaciones. El Consultor establecerá, sustentadamente, la elección de un método u otro.

6. Recopilación de Información sobre ejecución física como presupuestal de las obras aledañas al proyecto (información disponible en la Unidad Gerencial de Obras de PVN) si fuera el caso.

7. Determinación de los costos de inversión por tramos y para toda la carretera sobre la base de los costos existentes en los estudios definitivos recientes o de presupuestos de obra últimamente ejecutados y/o en ejecución, y actualizados si así se requiriera. De lo contrario, puede actualizarse el presupuesto determinado en el estudio de factibilidad (se alcanzará copia del volumen de costos y precios unitarios y de los presupuestos).

8. Para el caso de los tramos no presupuestados a nivel de autopista (calzada adicional) en el estudio de factibilidad, se tomará la información presentada en el estudio de perfil, que cuenta con costos de inversión a nivel de autopista. El Consultor sobre la base de esa información actualizará dichos presupuestos con índices de precios del Sector y/o la información de diseño y presupuesto de la factibilidad en los sectores que se haya considerado la autopista o adición de calzada.

9. La evaluación económica se realizará a través del software HDM-IV (versión 2.08 como mínimo), utilizando como base la versión más reciente de dicha simulación (el de la viabilidad, o de la verificación de viabilidad si lo hubiere).

10. La alimentación del modelo se llevará a cabo sobre la base de la información recabada en los estudios definitivos o, si no fuera posible, con la información del estudio de factibilidad y/o perfil que permitió la viabilidad del proyecto.

11. Otros aspectos por actualizar tienen que ver con las características socioeconómicas del área de influencia del proyecto, el inventario vial o la situación sin proyecto (no optimizada) y otros que se requieran pero cuya fuente de información deberá provenir de preferencia del estudio definitivo de la carretera, si lo hubiera, o del estudio de factibilidad u otros llevados a cabo por la OPP del MTC o Provias Nacional.

12. En general, la consultoría implicará, además, lo siguiente:
    - Revisar los conteos de tráfico del expediente técnico o del estudio de factibilidad, y su proyección, para el estudio objeto de la presente consultoría.
    - Preparar un resumen del inventario vial del expediente técnico o del estudio de factibilidad.
    - Preparar un resumen del diseño de la vía con proyecto, del estudio de perfil, de factibilidad o del expediente técnico si lo hubiera.
    - Preparar un resumen de los costos del proyecto, por tramos y en total, provenientes del estudio de perfil, factibilidad o del estudio de factibilidad.
    - Preparar los datos de entrada del HDM-IV, para la respectiva simulación de la rentabilidad económica del proyecto.
    - Presentar los resultados del HDM-IV (evaluación económica).
    - Conclusiones y/o recomendaciones

13. El informe debe finalizar con una comparación entre la rentabilidad económica presentada en la viabilidad y la que el Consultor ha hallado en la presente consultoría (actualizando, mejorando o corrigiendo la de la viabilidad si fuese necesario o conveniente), y concluir con un juicio respecto a los indicadores de rentabilidad obtenidos durante la viabilidad, y si a la luz de la nueva evaluación económica realizada, decidir y/o recomendar si ésta última debería ser tomada como el patrón de referencia a tener en cuenta cuando más adelante pueda requerirse alguna verificación o constatación de viabilidad dentro del marco de Invierte.pe.

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Del Postor:

- **Capacidad legal:**
  - Persona natural o jurídica
  - Habilitado para contratar con el Estado contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
  - R.U.C. activo.
  - Declaración Jurada de disponibilidad inmediata para trabajar con PROVIAS NACIONAL.
- **Capacidad Técnica Mínima:**
  Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) por el plazo total del servicio del personal propuesto.

  Nota: La póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo – SCTR (Salud y Pensión) deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- **Experiencia:**
  Experiencia en evaluación económica de proyectos en estudios de factibilidad o definitivos y/o diseño de pavimentos y/o capacitación en evaluación de proyectos con HDM-IV, versión 2.08, en entidades públicas y/o privadas, por un monto mínimo de 02 veces el valor referencial de la contratación.

b. Del Personal Propuesto:

- DNI
- Colegiatura y Certificado de Habilidad.
  Nota: El certificado de habilidad deberá presentarse al inicio efectivo de su participación en el servicio contratado.
- **Capacidad Técnica y profesional:**
  - Ingeniero Civil, que se acreditará con copia del título profesional.
  - Dominio de HDM-IV (versión 2.08, mínimo) a nivel avanzado, debidamente certificado.
  - Maestría en Ingeniería de carreteras o ingeniería vial.
- **Experiencia:**
  Se requiere un ingeniero civil colegiado, de preferencia con experiencia en diseño de pavimentos. De no tener experiencia en evaluación económica de proyectos en estudios perfil, factibilidad o definitivos (mínimo cinco estudios entre todos), tener experiencia acreditada en la capacitación en evaluación de proyectos viales con HDM-IV, versión 2.08, durante tres años, por lo menos.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio constará de treinta (30) días calendarios, con una única entrega a los treinta (30) días de iniciada la consultoría y que corresponderá a los requerimientos indicados en la sección 5, referida a "Características del Servicio a Realizar".

De haber observaciones a alguno de los informes, aquellas deberán ser absueltas en no más de cinco (5) días útiles, periodo que no será considerado en el plazo contractual.

8.0 LUGAR DONDE SE LLEVARÁ EL SERVICIO

El Consultor prestará sus servicios en sus instalaciones ubicadas en la Ciudad de Lima.

9.0 RESULTADOS ESPERADOS

Documento escrito y en versión digital o electrónica: Original

- Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ruta No PE 08 – EMP. Pe 1N (Ciudad de Dios) – EMP PE 3N (Cajamarca), con código SNIP 191091, con los contenidos arriba indicados.

El producto constará de una sola entrega. Se consideraran todos los contenidos, exigencias o características establecidos en el punto 5 de los presentes términos de referencia.

10.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento clásico

11.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

12.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

13.0 GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

Es de un (01) año contabilizado desde el día siguiente de la conformidad del servicio. El proveedor deberá corregir a todo costo el error generado.

14.0 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

15.0 FORMA DE PAGO

Una única armada por el cien (100) por ciento del valor establecido en el contrato a la aprobación del documento de consultoría por parte del especialista en evaluación económica designado por la Unidad Gerencial de Estudios de Provias Nacional. Se tendrá como plazo máximo para la revisión cinco (05) días calendario desde la remisión del estudio a la entidad, periodo que no será considerado en el plazo contractual.

Vº Bº
C. BALCEDO T.
U.G.E.

16.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se dará por acabado el servicio previa conformidad del especialista en evaluación económica de la UGE, y con la aprobación del mismo por parte de la Unidad Gerencial de Estudios.

17.0 ADELANTOS DE PAGO

No corresponde.

18.0 PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor incurre en atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicara de acuerdo al Instructivo "Disposiciones para el Tramite de Requerimientos de Bienes y Servicios hasta 3 UIT", en todo los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Cuando se llegue el monto máximo de la penalidad PORVIAS NACIONAL podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de una Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

19.0 OTRAS PENALIDADES:

Ninguna.

20.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

Ninguna.

21.0 ANEXOS:

Vº Bº
O. SALCEDO T.
U.G.E.

ANEXO N° 01

DESAGREGACIÓN DE COSTOS

SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA PE-08, EMP. PE-1N (CIUDAD DE DIOS) – EMP. PE-3N (CAJAMARCA) COMO ESTUDIO DE PERFIL DENTRO DEL MARCO DEL INVIERTE.PE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	C.U.	PARCIAL
1	Honorarios	Días	30		
2	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo(SCTR)	Mes	01		
	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY				S/

UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS - Provías Nac. - V°B°

UNIDAD FORMULADORA DE LA U.G.E. V° B° O. SALCEDO T. U.G.E.